

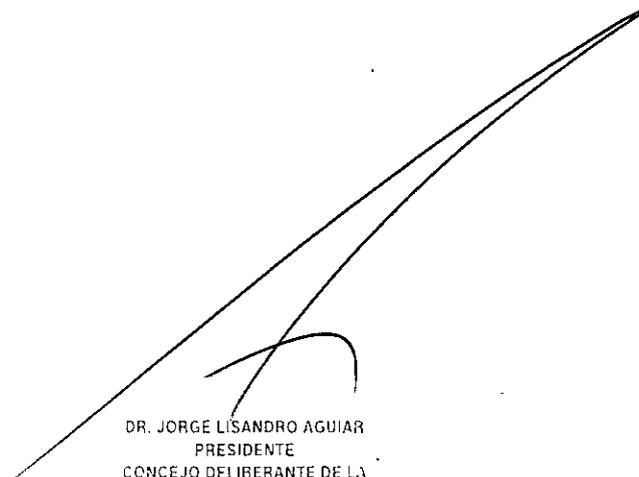
CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

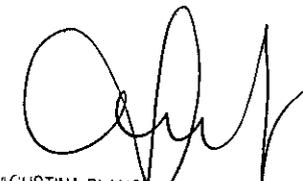
San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2025

AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. LISANDRO AGUIAR
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **“REFERENTE A DISPONER EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR EN EL DISTRITO ALTO COMEDERO QUE TENDRA EL NOMBRE DE MIRADOR DEL ALTO”**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

 www.cdjujuy.gob.ar  [cdjujuy](#)  [cdjujuy](#)

J. Nieves Expte. N° 356 - x - 2025

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A DISPONER EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR EN EL DISTRITO ALTO COMEDERO QUE TENDRA EL NOMBRE DE MIRADOR DEL ALTO.

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO,

Los miradores son puntos estratégicos de encuentro visual con la naturaleza que han tenido en el transcurso del tiempo muchas transformaciones según la intervención humana, permitiendo la revalorización y el descubrimiento del paisaje y,

CONSIDERANDO:

Que, un mirador es un lugar o punto elevado desde el cual puede contemplarse con facilidad un paisaje urbano o natural.

Que, los miradores permiten ver grandes extensiones de terreno, lo que proporciona una sensación de amplitud y libertad, son puntos de encuentro visual con la naturaleza, donde se puede observar la flora y fauna local.

Que, los miradores son lugares ideales para tomar fotografías de paisajes impresionantes. Permiten observar el cambio del clima y experimentar fenómenos naturales como la puesta de sol.

Que, a fin de determinar el tipo de intervención a realizarse en un determinado sitio, es importante establecer el tipo de ángulo visual que dispone el lugar:

Panorámicos: Conformada por paisajes abiertos: donde no existen límites para la visión y predominan los elementos horizontales con el cielo dominando la escena.

Focalizados: Caracterizados por la existencia de líneas paralelas u objetos alineados que parecen converger hacia un punto focal que domina la escena.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

Cerrados: Definidos por la presencia de barreras visuales que delimitan un espacio completo, como un claro de un bosque.

Que, un mirador proporciona una “ubicación privilegiada que, por su naturaleza emotiva, permite a las personas observar el “mejor ángulo visual” de un paisaje o un acontecimiento que tiene cualidades singulares “agradables” que invita a la pausa, a la detención, a contemplar y donde el “observador interpreta los atributos perceptibles de paisaje o acontecimiento desde su perspectiva cultural”

Que, un mirador debe estar implantado en lugares que por la característica de su naturaleza posea cualidades únicas para realizar actividades de observación, por tal razón los tipos de miradores son los siguientes: Mirador Natural, es el lugar, que por su estructura topográfica “excepcional”, ofrece condiciones particulares, para tener un mirador con un ángulo visual con vistas espectaculares y así disfrutar de un paisaje o acontecimiento “singular”. Mirador Artificial, es el lugar, que por su estructura topográfica “ordinaria”, no ofrece condiciones particulares para tener un mirador y el ángulo visual que pretendemos tener, necesita de múltiples trabajos adicionales para así poder disfrutar de un paisaje o acontecimiento “singular”. Intervención en un mirador natural, cuando se interviene en este tipo de sitios, el trabajo se resuelve realizando labores de adecuación más que de construcción.

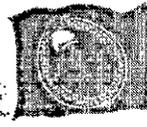
Que el espacio que hoy ocupa el distrito Alto Comedero era una zona rural suburbana utilizada por el estado y algunos emprendedores independientes como espacio de pastoreo de ganado vacuno, equino y en forma menor porcino, llamada por esta razón “el Comedor”. Se cultivaban algunos cereales, hortalizas y frutas cítricas.

Que, a comienzos de la década de 1980 la zona comenzó a poblarse de modo espontáneo, con familias de escasos recursos que provenían de diferentes zonas de la provincia y buscaban instalarse en cercanías de las ciudades de San Salvador de Jujuy y Palpalá, con el objeto de mejorar sus condiciones laborales y sociales.

Que, el sector, como unidad urbanística, tuvo sus inicios en el año 1986, producto de la decisión del entonces gobernador de la provincia, de ordenar y mejorar las condiciones de vivienda de la población. A fin de concretar este objetivo, se expropiaron



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

600 ha al sur de la ciudad de San Salvador de Jujuy, como primer paso en el desarrollo de un plan de construcción de viviendas sociales.

Que este distrito forma parte de la ciudad de San Salvador de Jujuy, es el más extenso y poblado de los distritos que conforman el conglomerado urbano. Este sector concentra aproximadamente la tercera parte de la población total de San Salvador de Jujuy y tiene un alto crecimiento demográfico.

Que, este espacio, proporcionaría un punto de encuentro de gran interés turístico social para el Distrito Alto Comedero.

Que, el Art. 148 de la carta Orgánica Municipal establece: *“TURISMO. El Municipio deberá cooperar al impulso de la industria turística mediante la determinación de las áreas de interés en su jurisdicción, para el desarrollo de esa actividad. Fomentara el turismo de tipo social. “*

Por los fundamentos expuestos es que considero oportuno solicitar a mis pares me acompañen en la siguiente Proyecto de Ordenanza.

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N°...../2025

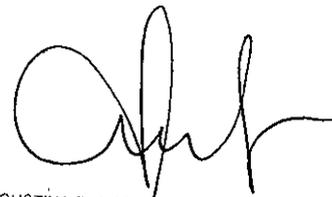
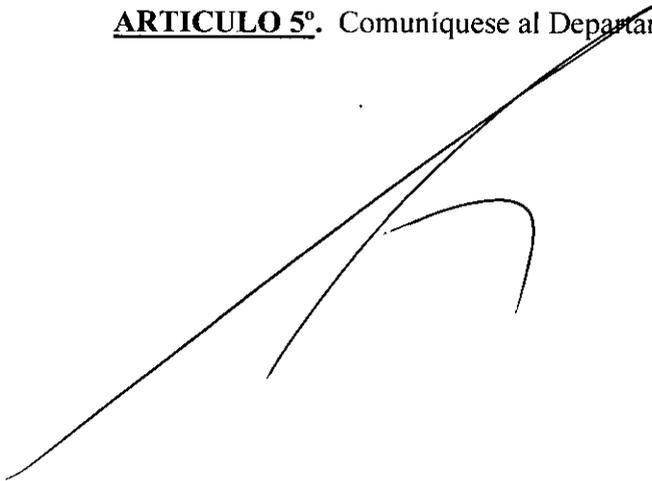
ARTICULO 1°. Dispóngase el diseño y construcción de un mirador en el distrito Alto Comedero en el espacio individualizado como Padrón A-72955, Lote 102, Matricula A-37201-72955, *que tendrá el nombre de mirador del alto.*

ARTICULO 2°. El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a la elaboración técnica, por medio del área correspondiente del diseño arquitectónico, la superficie a utilizar, delimitando fehacientemente el lugar donde se emplazará dicha obra.

ARTICULO 3°. Designese autoridad de aplicación a la Secretaria de Obras Publicas y la Secretaria de Turismo y Cultura de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 4°. Los montos necesarios para el cumplimiento de los artículos precedentes, serán imputados a las partidas de presupuesto correspondientes al presente ejercicio.

ARTICULO 5°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy